

# **SORTEO “ENTREVISTA CLIENTES PARA ESTUDIO DE USO DE ESPACIOS”**

## **REGLAS OFICIALES**

### **SOLO PUEDEN PARTICIPAR PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO LA MAYORÍA DE EDAD Y QUE TENGAN RESIDENCIA EN CHILE**

- 1. DESCRIPCIÓN DEL SORTEO:** En el Sorteo “Entrevista clientes para estudio de uso de espacios”(el “Sorteo”), los Participantes (como se definen en la Sección 2 siguiente) deberán inscribirse en un formulario y contestar una entrevista presencial de al menos 30 minutos (la “Entrevista”) en la que responderán preguntas respecto a su estilo de vida y uso de espacios, respecto de su vivienda en la que residen, así como también del uso de los espacios comunes de dichas viviendas, según lo indicado en la Sección 3, cumpliendo los requisitos especificados en estas Reglas Oficiales (las “Reglas Oficiales”).

El Concurso es patrocinado por **EHEVERRÍA IZQUIERDO INMOBILIARIA E INVERSIONES S.A.** (el “Patrocinador”).

- 1.1.** La estructura del Sorteo corresponde a la siguiente:

- **Periodo del Sorteo:** El Sorteo será realizado el **31 de julio de 2017** a las 12:00 hrs en las oficinas de Echeverría Izquierdo Inmobiliaria.
- **Anuncio del Ganador Oficial:** El Ganador del Sorteo será anunciado vía correo electrónico o telefónicamente el 1 de agosto 2017.

- 2. ELEGIBILIDAD:** Las personas que deseen participar en el Sorteo (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes criterios:

- Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- Deben haber cumplido 18 años de edad;
- No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en el punto 2.2. de esta Sección;
- Deben haberse inscrito en el formulario y completado efectivamente una entrevista presencial en su domicilio o dirección a convenir.

- 2.1.** El Sorteo no es válido fuera del País Participante.

2.2. No se considerarán elegibles en los términos de este Sorteo, las siguientes personas: (1) los empleados del Patrocinador; (2) los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Patrocinador; (3) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Sorteo y al Patrocinador; (4) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; así como (5) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

**3. CÓMO PARTICIPAR:** Para participar en el Sorteo, el Participante deberá inscribirse en un formulario enviado por la empresa y contestar una entrevista presencial de al menos 30 minutos, en el domicilio del participante o en dirección a convenir vía correo electrónico o telefónicamente.

3.1. No se aceptará que el Participante se inscriba y no realice la entrevista, lo que lo dejaría automáticamente fuera del Sorteo.

3.2. No se aceptará que la entrevista sea realizada por otra persona diferente al Participante inscrito en el formulario.

3.3. El Participante debe aceptar estas Reglas Oficiales y acceder a participar de acuerdo con las mismas. Al inscribirse, el Participante acepta estas Reglas Oficiales.

3.4. El Participante que no cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas Oficiales, habilita al Patrocinador para excluirlo del Sorteo sin que se genere obligación de notificación alguna al Participante de dicha exclusión o responsabilidad de algún tipo a su respecto.

3.5. Como consecuencia de inscribirse en el formulario, en los términos señalados en estas Reglas Oficiales, el Participante otorga al Patrocinador y a las otras entidades que participan de alguna forma en el Sorteo ("Entidades del Sorteo"), y a todos sus licenciatarios, sucesores y cesionarios, el derecho y la licencia exclusiva, perpetua, sin derecho a regalías, irrevocable, y universal para usar, gozar, incorporar, transmitir, televisar por cualquiera de las señales del Patrocinador, publicar en su Sitio Web, reutilizar, publicar, republicar, editar, combinar, transformar, digitalizar, duplicar, o alterar y explotar por cualquier medio o de cualquier otra forma el Mensaje o cualquier parte del mismo, incluyendo: (a) cualquier información, dato biográfico, y material entregado por el Participante al contestar la Entrevista y (b) todo el material audiovisual, las declaraciones, y cualquier otro material creativo del Participante suministrado por el mismo como parte de este Sorteo (los "Materiales"), por cualquier medio existente en la actualidad o que se pueda crear en el futuro, incluidos, entre otros, todas las formas de medio electrónico, impreso y todas las formas de internet y protocolo inalámbrico. El Participante acepta que el

Patrocinador no tiene la obligación de publicar el contenido de la Entrevista o cualquier otro Material. Cada Participante autoriza al Patrocinador a utilizar, en cualquiera de las formas señaladas, la Entrevista, sin que ello genere derecho a compensación u obligación de pago alguna a favor del Participante.

3.6. El Patrocinador se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto del presente Sorteo, sin ulterior responsabilidad en la medida en que la ley lo permita.

**4. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES:** El día 31 de julio de 2017 se elegirán al azar un (1) Ganador Potencial, de entre las Entrevistas que cumplan con todos los requisitos señalados en estas Reglas Oficiales.

4.1. El 1 de Agosto de 2017, el Ganador Potencial será notificado por medio de un correo electrónico o llamado telefónico. En caso que el Patrocinador, habiendo realizado esfuerzos razonables para contactar al Ganador Potencial, no hubiere podido hacerlo dentro de las dos (2) horas siguientes al primer intento de Notificación Inicial, dicho Ganador Potencial perderá el derecho a reclamar el Premio, caso en el cual se notificará a un "Ganador Potencial Alternativo", que será elegido de la misma forma que el Ganador Potencial.

4.2. De la misma forma, si tampoco fuere posible notificar al Ganador Potencial Alternativo dentro del plazo de dos (2) horas siguientes al primer intento de Notificación Inicial, se elegirá un "Segundo Ganador Potencial Alternativo" siguiendo las mismas reglas del párrafo anterior. El Ganador Potencial o el Ganador Potencial Alternativo o el Segundo Ganador Potencial Alternativo (cuando corresponda) que cumpla con todos los requisitos anteriores y sea notificado de conformidad a estas Reglas Oficiales, será el Ganador Oficial del Premio ("Ganador Oficial") y le será adjudicado el Premio, previa entrega de todos los formularios/liberaciones requeridas que se señalan en la Sección 6.

4.3. Todas las decisiones del Patrocinador son finales en todos los aspectos del Sorteo y no están sujetas a revisión de ningún tipo.

**5. PREMIO:** El Sorteo incluye las siguientes especies a entregar como Premio a los Ganadores Oficiales:

- TV marca AOC de 32" modelo 32H1352

5.1. Se deja expresa constancia que no obstante el Premio estar constituido por las especies indicadas, el Valor de Venta aproximado ("ARV") de dichas especies es de: CLP\$ 129.990.- (ciento veinte y nueve mil novecientos noventa) por el TV marca AOC de 32" modelo 32H1352.

5.2. Todos los detalles del Premio son a discreción del Patrocinador. El Ganador Oficial del Premio no puede ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Patrocinador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Reglas Oficiales y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Patrocinador a su exclusiva discreción, debiendo para ello los Ganadores Oficiales ponerse a disposición suya en los días y horas indicados por el Patrocinador y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

5.3. Cuando el Premio ofrecido no pueda ser encontrado en el mercado local por encontrarse discontinuado, agotado u otra razón similar, el Patrocinador podrá ofrecer al Ganador Oficial un Premio Alternativo, de características similares al Premio establecido inicialmente, de igual o mayor valor que el ARV. Este Premio Alternativo reemplazará para todos los efectos al Premio Oficial y no podrá ser objetado por el Ganador Oficial, lo cual es aceptado por los Participantes.

**6. RECLAMO DEL PREMIO:** El Premio será entregado el día 16 de agosto de 2017, en las oficinas del Patrocinador ubicadas en Cerro El Plomo 5680, oficina 501, Las Condes, Santiago.

6.1. Al momento de entregar el premio al Ganador Potencial, se le hará entrega de una copia de la “Declaración de Elegibilidad, Liberación de Responsabilidad y Autorización para uso en publicidad” (la “Declaración y Liberación”). Como condición previa y esencial para el otorgamiento del Premio, el Ganador, deberá completar, firmar y entregar al Patrocinador los documentos señalados anteriormente para ser nombrado Ganador Oficial del Premio. Independientemente de lo antedicho, el Participante perderá el derecho a reclamar el Premio o deberá devolver al Patrocinador su equivalente en dinero en efectivo, en caso de que realice una declaración falsa o que incumpla cualquiera de los términos del Sorteo o de estas Reglas Oficiales.

6.2. Junto con los documentos señalados, debe también entregarse por parte del Ganador Potencial la copia exacta de una identificación oficial con su fotografía. La copia de la identificación oficial debe ser de un documento oficial con fotografía emitida por una autoridad del gobierno competente (como por ejemplo, Cédula Nacional de Identidad y/o Licencia de Conducir).

6.3. Para adquirir el derecho de recibir el Premio, el Ganador Potencial, el Ganador Potencial Alternativo o el Segundo Ganador Potencial Alternativo en su caso deben

(i) probar el cumplimiento de estas Reglas Oficiales; (ii) registrar su información en la forma requerida por el Patrocinador; (iii) probar fehacientemente su identidad mediante la presentación de documentos oficiales de identificación como se indica en el párrafo anterior; (y también la copia de la identificación personal) y entregarlo al Patrocinador al momento de la entrega del Premio; y (iv) firmar los documentos señalados precedentemente. La falta de cumplimiento de cualquiera de los mencionados requisitos por parte de un Ganador Oficial, será causal para, a discreción del Patrocinador, eliminarlo del Sorteo, revocando su derecho como Ganador.

- 6.4. El Patrocinador podrá, a su sola discreción, y sin que ello genere obligación alguna para con los Participantes, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, cambiar la fecha y forma o lugar de reclamo y/o entrega del Premio, mediante publicación, a tal efecto, de la nueva fecha y lugar en el mismo medio en que fuera promocionado el Sorteo, por siete (7) días.
- 6.5. De igual modo, por medio de la firma de los documentos señalados anteriormente, el Participante otorga al Patrocinador y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las "Entidades"), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciatarios, el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Sorteo o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

**7. RESTRICCIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:** Ningún Premio se puede transferir, sustituir, cambiar por dinero en efectivo, ser vendido o comercializado de cualquier otra forma por parte del Ganador Oficial del Premio.

- 7.1. Si el Premio está compuesto de más de un elemento, debe ser aceptado en su totalidad; y cuando exista renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida al derecho a todo el Premio.
- 7.2. Todos los Ganadores Oficiales serán responsables de pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el Premio que deba ser pagado de acuerdo a la legislación del País Participante. Los Ganadores Oficiales del Premio serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Reglas Oficiales. Todos los costos y gastos no mencionados en estas Reglas Oficiales se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Ganador

Oficial del Premio, y no será de responsabilidad del Patrocinador o de las Entidades del Sorteo. Todos los gastos originados en la recepción del Premio serán de exclusiva responsabilidad de cada Ganador Oficial del Premio.

- 7.3. El Patrocinador no garantiza, ni directa ni indirectamente, de hecho o de derecho, ya sea en forma expresa o implícita, la calidad, operación, características técnicas y comerciales, o la aptitud de cualquiera de las especies del Premio. La obligación del Patrocinador frente al Ganador Oficial del Premio se considerará cumplida mediante la entrega del Premio, previo el cumplimiento de los requisitos ya indicados por parte del Participante y Ganador Oficial en su caso.
- 7.4. El Patrocinador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico. El Patrocinador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador Oficial o en caso de que éste lo extravíe. El Patrocinador no será responsable cuando el Ganador Oficial del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Patrocinador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador Oficial del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Reglas Oficiales; en ambos casos el Ganador Oficial del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

**8. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:** A través de la firma de los documentos señalados en la Sección 6, el Ganador Oficial, libera al Patrocinador de toda responsabilidad legal una vez recibido el Premio.

- 8.1. La aceptación de estas Reglas Oficiales por parte de todo Participante (incluidos los Ganadores Potenciales y el Ganador Oficial), opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, Mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Patrocinador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

**9. CESIÓN DE DERECHOS Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Con independencia de las demás disposiciones incluidas en otras secciones de estas Reglas Oficiales, mediante la sola participación en el Sorteo, los Participantes se comprometen a renunciar, liberar de responsabilidad, indemnizar, proteger y mantener libre de toda responsabilidad al Patrocinador y a sus correspondientes casas matrices,

compañías afiliadas y subsidiarias, ubicadas en el País Participante o en el extranjero, y a sus correspondientes funcionarios, oficiales, directores, empleados, accionistas, gerentes, abogados, agentes, clientes y patrocinador, sucesores, vendedores y licenciarios, como así también a otras Entidades del Sorteo (en adelante, “Las Partes Liberadas”) en forma permanente e irrevocable, contra cualquier reclamo por pérdida o daño (incluidos la lesión, incapacidad y muerte) que afecte o se declare que haya afectado a cualquier persona o propiedad, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios de abogados) de cualquier clase y naturaleza (en adelante los “Reclamos”) y para ese efecto liberan a Las Partes Liberadas de toda responsabilidad y Reclamo que pueda surgir o derivar en todo o en parte, directa o indirectamente, en relación a:

(i) la participación en este Sorteo, el reclamo, aceptación, uso o uso indebido de cualquier Premio de este Sorteo (incluidos entre otros, cualquier daño, accidente, lesión, pérdida y/o gasto sufrido o que se declare haber sufrido en relación al Sorteo y/o mientras esté participando o realizando cualquier procedimiento o proceso relacionado con este Sorteo o para el uso y goce del Premio). Los Participantes reconocen que Las Partes Liberadas no son responsables por daños y/o pérdida de cualquier naturaleza por causas de fuerza mayor como por ejemplo problemas de salud y pandemias, muertes, accidentes, explosiones, boicots, huelgas, cierres patronales, conflictos laborales, disturbios, tumultos, guerras y/o conflictos armados, actos realizados por un enemigo público, confiscación, hechos fortuitos como terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, epidemias o cualquier otro evento similar de fuerza mayor, o por el incumplimiento por parte de cualquier Participante de las leyes de su lugar de residencia y/o del País Participante durante la participación en este Sorteo, o cuando reclame, acepte o utilice el Premio; (ii) la interpretación de estas Reglas Oficiales o de cualquier determinación del Patrocinador o las Entidades del Sorteo; (iii) el uso, mención o publicación (en forma correcta o incorrecta) de cualquier nombre, información o característica (incluidas la imagen y la semejanza) de un Participante, y renuncia a todo reclamo basado en la publicación del Mensaje y derechos de imagen, difamación y derechos de privacidad para el uso y publicación de dicha información, debiendo mantener indemne al Patrocinador por cualquier acción o indemnización que tenga como fundamento u origen a este concepto; (iv) causado por cualquier falla en la conexión con el servidor en el que el Sorteo esté alojado o fallas en la conexión a Internet de los Participantes durante su inscripción, como así también las fallas eléctricas o electrónicas que puedan surgir durante su participación; o en general, por defectos técnicos en la red telefónica, correo, redes de comunicación de computadoras, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, o cualquier otra combinación de los mismos, que impidan, afecten o retrasen la participación en el Sorteo, recopilación o transmisión de información, procesos de notificación; y (v) error de ingreso o cualquier otro tipo de error contenido en las Reglas Oficiales o en la transmisión o anuncio de cada Ganador Oficial del Premio, siempre y cuando lo permita la ley aplicable.

**10. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:** Todas las personas interesadas, que resulten elegibles para participar en el Sorteo conforme estas Reglas Oficiales podrán acceder a la información del Sorteo en la página web de la inmobiliaria.

**11. CONDICIONES GENERALES:** Siempre y cuando lo permita la ley aplicable, los Participantes aceptan renunciar a los derechos de que sean titulares para reclamar en contra del Patrocinador y las Partes Liberadas debido a cualquier ambigüedad o error en las Reglas Oficiales o por cualquier elemento del Sorteo, y aceptan estar sujetos a estas Reglas Oficiales y a las decisiones del Patrocinador, las que serán finales y vinculantes en todos sus aspectos.

11.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Patrocinador se reserva el derecho exclusivo, pero sin obligación, a considerar realizar un segundo sorteo. El Patrocinador tendrá el derecho a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.

11.2. A cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Patrocinador, las Partes Liberadas y/o sus agentes, o que intente manipular el Sorteo de cualquier forma y en cualquier aspecto del presente Sorteo perderá todos los derechos a participar en el Sorteo y/o en cualquier Sorteo futuro que organice el Patrocinador (a su discreción) y no tendrá derecho a recibir el Premio correspondiente.

11.3. El Patrocinador se reserva el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a cancelar, retrasar o modificar el Sorteo o cualquier parte del mismo, y a realizar el Sorteo con los Participantes aceptados que ya se encuentren participando, sin responsabilidad u obligación hacia ningún otro Participante, presente o futuro, cuando por cualquier razón el Sorteo no se puede realizar de la forma planeada, por cualquier motivo fuera de su control, que pueda afectar la administración, seguridad, equidad, integridad u operación apropiada del Sorteo, o por cualquier otra razón que considere apropiada a su exclusiva y completa discreción, incluidos entre otros, fallas, defectos o errores técnicos o humanos o intervención no autorizada, errores de programación, piratería informática, fuerza mayor u otras causas. La falta de cumplimiento por parte del Patrocinador de las Reglas Oficiales del Sorteo por causas de fuerza mayor no se considerará una violación o incumplimiento del Sorteo.

11.4. Este Sorteo y sus Reglas Oficiales no están sujetos a negociación con el Participante.

11.5. La participación en este Sorteo no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Patrocinador, por lo tanto no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Patrocinador.



11.6. El Sorteo y la interpretación de estas Reglas Oficiales están sujetos a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con este Sorteo.

**12. REGLAS OFICIALES:** Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan estas Reglas Oficiales del Sorteo y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a estas Reglas Oficiales. Sólo el Patrocinador podrá resolver toda situación no prevista en estas Reglas Oficiales y las decisiones que adopte al respecto son finales y no se podrán apelar. El Patrocinador no es responsable por ningún error tipográfico o cualquier otro error contenido en las Reglas Oficiales, hasta donde lo permita la ley aplicable.

**13. PATROCINADOR: ECHEVERRÍA IZQUIERDO INMOBILIARIA E INVERSIONES S.A.**